

Deales, a que esta Cid. Requiere los tres mil  
que se necesitan para la fiesta proxima del  
santissimo sacramento =

El Sr. D. Fulgencio Sanchez = Dijo que viendo escrito  
en virtud de la orden que se dio a esta Cid. a  
agradado de Lorenzo Jimenez. Procurador de la  
N. Chancilleria de Granada sobre el segun-  
miento del Pleito que esta Cid. sigue  
en aquella Corte con el gremio de Pescadores  
sobre que se supiere, a pte. y gremio, en la

libranza de 500 rs.  
de colaxinas

venta del pescado, y esgonda, que es de  
la D. N. debe ser los autos originales que  
se hallan en el oficio de Escribania de Camara  
de d. Fr. D. Lincino, y que por ser grande el

volumen, necesaria de prohiber a los  
gondientes para los casos de tomada, fines  
de dho oficio memorial y Revision de Just-  
ria con los de mas que se desan considerar  
para seguir dha dependencia lo que  
pone en noticia de esta Cid. para que

requiera lo que fuere conveniente; y en  
tendido de esta Cid. acuerda que se despache  
librando. Contra los efectos de colaxinas de  
quinientos N. de Bellon que entrega d.  
Lorenzo Zapata, a dho Sr. D. Fulgencio Sanchez para  
que los remita a dho Sr. Curador =

zinas

La Cid. acuerda seguir generalmente a todos los  
causados y expedientes para el primer cau-  
ordinario para efecto de librar los salarios  
de los jaxinos de Pescado a los 5. de Justicia

Comisionado  
la Cid. en virtud de no averse este oficio en  
causados para que se conceda

